

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL JDCL/90/2016

Toluca de Lerdo, México, diez de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos presentados a las catorce horas con veintitrés minutos y treinta y tres segundos del nueve de agosto del año en curso, por **Martha Yesenia Morales Peña**, por su propio derecho y en su carácter de Exvocal Ejecutivo de la otrora Junta Municipal No. 63 de Ocoyoacac, Estado de México; por el que promueve incidente de incumplimiento de la sentencia dictada en el juicio ciudadano local JDCL/90/2016.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406 fracción IV, 413 y 428 párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VIII y XIX, 61 y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el párrafo primero del punto DÉCIMO TERCERO del Acuerdo General TEEM/AG/4/2014 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- II. **Túrnese** el presente Incidente de Incumplimiento de Sentencia al Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**, por ser el ponente en el expediente de origen.
- III. Se tiene por señalado el domicilio de la promovente, para oír y recibir notificaciones.
- IV. Remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

